Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2021

Ref. 2020-01008.

Subsanada la demanda conforme se ordenó y como quiera que reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, éste Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **CITI SUMMA S.A.S.,** en contra de **JONNATAN DAVID OSPINA,** por las siguientes cantidades**:**

1.- Por la suma de cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($4’320.466,oo) m/cte., por concepto de cuotas adeudadas y no pagadas, comprendidas entre el 28 de diciembre de 2017 y el 28 de julio de 2020, contenidas en la pagaré, aportado como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios respecto del capital relacionado en el numeral anterior de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde día siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago de la misma.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de la contraparte, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

CORRER traslado a la demandada por el término de 10 días, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de notificación.

RECONOCER personería para actuar al abogado DAVID GUTIERREZ PARRADO (DJD ASESORES LTDA), como apoderado de la demandante, según el contenido del mandato conferido.

NOTIFIQUESE (2)

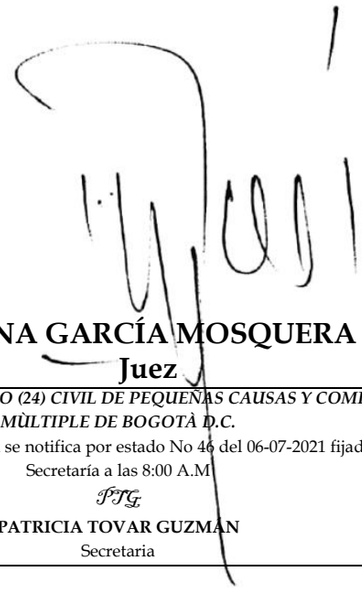

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 46 del 06-07-2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria